



Contrato N° 10/2025

Entre la **Municipalidad de Coronel Maciel**, domiciliada en Mcal. López c/ Hernandarias, Distrito de Coronel Maciel, Dpto. de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por el Intendente Municipal, Luis Alberto Ledesma Delgado, con cédula de identidad N° 4.541.542, denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **CONSTRUCTORA SAN IGNACIO** de **Carlos Alberto Cardozo Rodríguez** – RUC: 2902252-5, domiciliada en: Paragua Potrero, Cnel. Maciel, Dpto. de Caazapá, República del Paraguay, representada para este acto por **Carlos Alberto Cardozo Rodríguez**, con cédula de identidad N° 2902252, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de **CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BARRIO SENAVITAT - MUNICIPALIDAD DE CNEL. MACIEL**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. Objeto del contrato

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BARRIO SENAVITAT - MUNICIPALIDAD DE CNEL. MACIEL**" - ID N°: 471945.

2. Documentos integrantes del contrato

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. Identificación del crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del contrato

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 471945.

4. Procedimiento de contratación

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de contratación: "**CONSTRUCCIÓN DE EMPEDRADO EN BARRIO SENAVITAT - MUNICIPALIDAD DE CNEL. MACIEL**" - ID N°: 471945, convocado por la UOC de la Municipalidad de Maciel. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 68/2025 de fecha 15/07/2025.


**CONSTRUCCIONES
SAN IGNACIO**




Luis Alberto Ledesma
Intendente Municipal
Cnel. Maciel



MUNICIPALIDAD DE CORONEL MACIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Mcal. López c/ Hermandarias - Telefax (0542) 252222



5. Precio unitario y el importe total a pagar por las obras

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total
1	MOVIMIENTO, EXCAVACION Y NIVELACION DE TERRENO	Metros cuadrados	Evento	1.638,0	8.845	14.488.110
2	COLOCACION DE CORDON DE HORMIGON	Metro lineal	Evento	482,0	40.355	19.451.110
3	CARGA DE ARENA LAVADA	Metros cuadrados	Evento	1.638,0	6.621	10.845.198
4	COLOCACION DE PIEDRA BRUTA P/PAVIMENTO	Metros cuadrados	Evento	1.638,0	64.250	105.241.500
5	APISONADO DE PIEDRA CON MEDIOS MECANICOS	Metros cuadrados	Evento	1.638,0	5.160	8.452.080
6	CARGA DE TRITURADA 6ta.	Metros cuadrados	Evento	1.638,0	5.901	9.665.838
MONTO TOTAL Gs.						168.143.836

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento sesenta y ocho millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos treinta y seis. –

6. Vigencia del Contrato

La vigencia del presente contrato será: Desde la firma hasta la recepción definitiva de la obra.

7. Plazo, lugar y condiciones de la obra

Los servicios deberán ser prestados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Prestación de las bases de la convocatoria.

8. Administración del Contrato

La administración de éste contrato estará a cargo de: **María Estela Garay Oviedo**, funcionaria Administrativa de la Municipalidad de Coronel Maciel.

9. Formas y términos para garantizar el Cumplimiento del Contrato

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

10. Multas

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N.º 2264/24 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.º 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N.º 7021/22.


**CONSTRUCCIONES
SAN IGNACIO**




Luis Alberto Ledesma
Intendente Municipal
Cnel. Maciel



MUNICIPALIDAD DE C^{NEL} MACIEL
INTENDENCIA MUNICIPAL

Mcal. López c/ Hermandarias - Telefax (0542) 252222



11.Causales y procedimientos para suspender, terminar o rescindir

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

12.Solución de Controversias

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

13.Anulación de la adjudicación

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14.Idioma del Contrato

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

15.Suscripción

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Cnel. Maciel, República del Paraguay al día 24 del mes julio del año 2025.

PROVEEDOR

Carlos Alberto Cardozo Rodríguez

**CONSTRUCCIONES
SAN IGNACIO**


CONTRATANTE

Luis Alberto Ledesma Delgado